



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2020 00040 00
DEMANDANTE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB
DEMANDADO: MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, que mediante providencia del 17 de noviembre de 2023 (fl 303 - 313), revocó la sentencia del 26 de abril de 2023, proferida por este despacho (fl 250 – 264), indicando:

*“**PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 26 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en su lugar:*

***PRIMERO: NIEGUENSE** las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO:** No se condena en costas.”*

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, en providencia del 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	notificaciones.electronicas@acueducto.com.co ; milhincapielopez@gmail.com ;
DEMANDADO:	notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co ; storres@mintic.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e833506bc009046703dbbf2b481e37ef86a8dc708a628afd59baafd2e3ed3f**

Documento generado en 25/04/2024 03:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>